

**ORDEN de 3 de octubre de 2019, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, por la que se designan, con carácter permanente, los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Vivienda y Administración Local. (1)**

El artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, regulan la composición de la Mesa de Contratación que ha de existir en cada Consejería, atribuyendo al órgano de contratación la competencia para proceder a la designación de sus miembros.

Asimismo, el artículo 63 de la citada [Ley 1/1983, de 13 de diciembre](#), y el artículo 3 del mencionado [Decreto 49/2003, de 3 de abril](#), señalan que los Consejeros son los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

**Primero**

Designar, con carácter permanente, los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Vivienda y Administración Local, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Titular: Un Subdirector General de la Secretaría General Técnica.
- Suplente: Un Jefe de Área de la Secretaría General Técnica.

Vocales:

- Un Letrado de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
- Un Interventor de la Comunidad de Madrid.
- Un Técnico de Administración General de la Secretaría General Técnica, titular de un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 26.
- Un Técnico del Centro Directivo que promueva la contratación, titular de un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 26.

Secretario:

- Un Técnico de Administración General del Área de Contratación Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Administración Local, titular de un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 26.

**Segundo**

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

---

1 . BOCM de 14 de octubre de 2019.

El texto reproducido incorpora las modificaciones efectuadas por las siguientes normas:

- Orden de **15 de octubre de 2019**, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Vivienda y Administración Local de 3 de octubre de 2019, por la que se designan con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería. (BOCM de 17 de octubre de 2019)

No obstante lo anterior, hasta que no se produzca el desarrollo de la estructura orgánica y se establezca la distribución de efectivos contemplados en la disposición transitoria segunda del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, seguirán prestando sus funciones las Mesas de Contratación de las Consejerías desde las que se ha producido la transferencia de actividades a la Consejería de Vivienda y Administración Local. (2)

---

2 . Párrafo segundo del dispongo Segundo añadido por Orden de **15 de octubre de 2019**, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.